

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

DIVORCIO No. 1100131100032021 00478

El artículo 140 del C.G.P., ordena: *“Los magistrados, jueces, conjueces en quienes concurra alguna causal de recusación deberán declararse impedidos tan pronto como adviertan la existencia de ella, expresando los hechos en que se fundamenta. (...)”*

A su turno, el numeral 9 del artículo 141 ibidem, contempla como causal de recusación *“Existir enemistad grave o amistad íntima entre el juez y alguna de las partes, su representante o apoderado.”*

En este punto surge pertinente poner en conocimiento de los interesados, que el suscrito es abogado graduado de la Universidad Católica de Colombia, siendo compañero de clases con del aquí demandado, señor JOSÉ GUILLERMO RESTREPO NIÑO.

No obstante lo anterior, la relación como conocidos o compañeros de clase, no se enmarca dentro de aquellas que contempla la normatividad procesal, como causal de recusación. Así mismo, no encuentra el despacho que tal situación pueda interferir en el trámite del proceso, toda vez que hace alrededor de 20 años, no he visto al señor demandado.

Por lo anterior, al no encontrarse configurada ninguna de las causales de recusación contempladas por el ordenamiento jurídico, se continuará con el conocimiento del presente proceso.

NOTIFÍQUESE la presente decisión al Agente del Ministerio Público adscrito a este despacho, para lo de su cargo.

En firme esta providencia, ingrese el expediente de manera **INMEDIATA**, para continuar con el trámite que en derecho corresponde. Secretaría asigne el caso conforme a las instrucciones de reparto interno dadas por el titular.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ABEL CARVAJAL OLAVE', written over a horizontal line.

"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 62 HOY 25 DE OCTUBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA